

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL****RESOLUCIÓN No.****022205 19 NOV 2021**

«Por la cual se fija la fecha para la realización del Día de la Excelencia Educativa «Día E» en el año 2021»

**LA MINISTRA DE EDUCACION NACIONAL**

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el inciso 2 del artículo 2.3.8.3.1 del Decreto 1075 de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo consagrado en el artículo 67 de la Constitución Política, *«Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo».*

Que el inciso 2º del artículo 4 de la Ley 115 de 1994 dispone que, *«El Estado deberá atender en forma permanente los factores que favorecen la calidad y el mejoramiento de la educación; especialmente velará por la cualificación y formación de los educadores, la promoción docente, los recursos y métodos educativos, la innovación e investigación educativa, la orientación educativa y profesional, la inspección y evaluación del proceso educativo».*

Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley 715 de 2001, las entidades territoriales certificadas en educación son las encargadas de administrar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media que sea prestado al interior de su jurisdicción.

Que el artículo 2.3.8.3.1 del Decreto 1075 de 2015 *«Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Educación»* estableció el Día de la Excelencia Educativa «Día E», con el fin de que los establecimientos educativos de preescolar, básica y media cuenten con un espacio para revisar específicamente su desempeño en calidad educativa y definir las acciones para lograr mejoras sustantivas en este aspecto dentro del correspondiente año escolar.

Que, por lo anterior, se hace necesario fijar una nueva fecha en la que se desarrollará el «Día E», dentro de los establecimientos educativos del país, para el año 2021.

Que adicionalmente, los procesos de mejoramiento de la calidad de la educación requieren de la participación y el involucramiento de la comunidad educativa con el fin de hacer ejercicios de control social sobre la educación ofrecida, por lo cual se hace necesario desarrollar un «Día E de la Familia».

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 8 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 3 de la

«Por la cual se fija la fecha para la realización del Día de la Excelencia Educativa «Día E» en el año 2021»

Resolución 07651 de 2017, modificada por la Resolución 11967 de 2017 del Ministerio de Educación Nacional, el proyecto de resolución fue publicado y socializado por tres (3) días calendario, entre el 11 y el 13 de noviembre de 2021 para observaciones de la ciudadanía.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. Fecha del «Día E» de año 2021.** Fijese un día en el período comprendido entre el diecinueve (19) de noviembre de 2021 y las dos (2) primeras semanas del calendario académico 2022 como la fecha en la que se desarrollará el «Día E» en los establecimientos educativos del país.

Los establecimientos educativos, en el marco de su autonomía escolar, podrán desarrollar el «Día E de la familia» un sábado entre el veinte (20) de noviembre de 2021 y las dos (2) primeras semanas del calendario académico 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO. «Día E» en el calendario académico.** Las entidades territoriales certificadas en educación deberán incluir en sus respectivos calendarios académicos la realización del «Día E» del año 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** Vigencia. La presente resolución rige a partir de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá, D, C.

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,**

  
**MARIA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ**

Aprobó: Constanza Alarcón Párraga – Viceministra de Educación Preescolar, Básica y Media.  
Luis Gustavo Fierro Maya - Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Revisó: Liced Angélica Zea – Subdirectora de Referentes y Evaluación de la Calidad Educativa  
Yonar Figueroa – Abogado Dirección de Calidad para la Educación Preescolar, Básica y Media.  
Ricardo Cañon – Coordinador del Grupo de Evaluación Subdirección Referentes y Evaluación.

Proyectó: Isaac Lima Díaz – Profesional Especializado - Subdirección Referentes y Evaluación.